



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N°26/2019

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE ARENISCA, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO CUARTA Y SEXTA COMPAÑÍA DEL DISTRITO DE EMBOSCADA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, A FAVOR DE LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS (T&C) S.A.

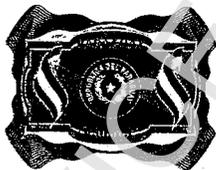
San Lorenzo, 30 de abril de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 45.431/2018, presentado en fecha 25 de octubre del 2018, por la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos (T&C) S.A, mediante el cual, la misma, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de arenisca en la propiedad identificada con fincas N° 636, 1.774, 1.429, 965, 1.055, 599, 904, 2.299, y Padrones N° 1.249, 1.343, 1.197, 936, 1.740, 2.019, 2.455, 657 ubicados en el lugar denominado Cuarta y Sexta Compañía, del Distrito de Emboscada, Departamento de Cordillera.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante Dictamen C.A.J. N° 67/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, en su parte conclusiva menciona que es del parecer que la empresa ingeniería de Topografía y Caminos (T&C) S.A. ha dado cumplimiento a todo lo requerido por el del Decreto 8699., POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31870/2017 "MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013, por lo tanto, se recomienda proseguir con los trámites tendientes a la fiscalización de la cantera mencionado de conformidad al artículo 132° del mencionado Decreto.

Que, por Memorandum DER N° 17/2019, de fecha 28 de marzo del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva menciona que: "...Es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera de arenisca".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su registro el N° 271.





Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos (T&C) S.A., en su Acta C.E. N° 06/2019, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2019, la presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

DISPONE:

- Artículo 1º: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera identificada con fincas N° 636, 1774, 1429, 965, 1055, 599, 904, 2299, y Padrones N° 1249, 1343, 1197, 936, 1740, 2019, 2455, 657, ubicada en el lugar denominado Cuarta y Sexta Compañía, del Distrito de Emboscada, Departamento de Cordillera, de conformidad a los Artículos 131 y 132 del Decreto 8699/2018.
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Ing. Carlos Zaldivar, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía**

